



MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO  
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
UNIDAD DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN

LMG/FNT/MMM/APR/bzc  
N° Interno 11/2025

**MATERIA: APRUEBA PAUTA DE EVALUACIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO<sup>1</sup> PARA UN (01) CARGO PROFESIONAL, NUTRICIONISTA JEFE/A DE SERVICIO, PARA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 001153 02.04.25**

**SAN ANTONIO,**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N°29 del 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, DFL N°1/2005, que modifica el DL N° 2763/79, y su reglamento aprobado por DS N° 140/2004 del Ministerio de Salud, Res. N° 6 del 2019, de la Contraloría General de la República; el instructivo Presidencial sobre buenas Prácticas Laborales en desarrollo de personas en el Estado, Instructivo N° 1/2015; la Resolución N° 1 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que Aprueba Normas de Aplicación General en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, las facultades que me confiere el D.S. N° 38/2005 del Ministerio de Salud, DFL N° 7, del 2017, que fija planta de personal del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio; Ley N° 21.325 de 2021, de Migraciones y Extranjería; Ley N° 21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las Pensiones de Alimentos; la Resolución Exenta N° 3416/2006 del SSVSA; y en uso de las facultades que me confiere la Resolución Exenta N°429 de 07.02.2024 del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, que me designa como Directora del Hospital Claudio Vicuña.

**CONSIDERANDO:**

1. Documento de la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC) que entrega orientaciones en planificación y gerenciamiento en gestión de personas "caso aplicado a perfiles" del año 2010.
2. Documento de la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC), que entrega orientaciones sobre los procesos de Reclutamiento y Selección en Servicios Públicos. Año 2013.
3. Resolución N°1/10.11.2017 de la Dirección Nacional del Servicio Civil, Título III Artículos 13 al 19 "cumplimientos de estándares en procesos de Reclutamiento y Selección".
4. Resolución N°5905/21.11.19 correspondiente a Manual de Reclutamiento y Selección Red Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio (SSVSA).
5. Solicitud para regularizar cargo Profesional Nutricionista Jefe/a para el Servicio de Alimentación y Nutrición según modelo de gestión del servicio, enviada con fecha 04-03-2025 desde la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, hacia Jefe Desarrollo de las Personas.

<sup>1</sup> Proceso de selección de carácter Externo: Pueden postular personas que trabajen dentro de la red del SSVSA, como externos a esta. Es un proceso de reclutamiento y selección de carácter público.

## RESOLUCIÓN

1.- **APRÚEBESE** la Pauta de Evaluación del Proceso de Selección Externo para provisión de un (01) cargo Profesional, **Nutricionista Jefe/a de Servicio, contrata, para Servicio de Alimentación y Nutrición del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio**, el cual se realizará siguiendo las políticas, y procedimientos instruidas por Resolución Exenta N°5905 de fecha 21 de noviembre del 2019 y su posterior modificación por Resolución Exenta N°923 de fecha 01 de abril del 2021, que dicta normas respecto de los procedimientos de Reclutamiento y Selección del Hospital Claudio Vicuña, cuyos antecedentes se evaluarán de acuerdo con la siguiente:

**“PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO PARA PROVISIÓN DE UN (01) CARGO PROFESIONAL, NUTRICIONISTA JEFE/A DE SERVICIO, CONTRATA, PARA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, DEL HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO”.**

Nombre del Cargo	Vacantes
<b>Nutricionista Jefe/a de Servicio de Alimentación y Nutrición</b>	01

Esta pauta de evaluación y las condiciones en las que se realiza este Proceso de Selección son obligatorias para la autoridad convocante y deben aplicarse sin discriminación a todos(as) los(as) postulantes.

### I. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA VACANTE.

CARGO	NUTRICIONISTA JEFE/A DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
Nº de vacantes:	01
Nº de Horas:	44 horas.
Calidad Jurídica:	Contrata.
Grado/Ley:	10° DFL 7 – Ley N° 18.834.
Renta Bruta Mensual	2.242.174
Dependiente de:	Subdirección Apoyo Diagnóstico y Terapéutico
Unidad de Desempeño:	Servicio de Alimentación y Nutrición
<i>Nota: La persona seleccionada será contratada por un período de 3 meses, durante los cuales su jefatura directa realizará una evaluación para determinar su continuidad en el cargo.</i>	

#### I.I OBJETIVO DEL CARGO.

Liderar, dirigir, organizar, controlar y velar por el adecuado funcionamiento del Servicio de Alimentación y Nutrición, brindando una asistencia nutricional oportuna, humana y de calidad a pacientes hospitalizados y ambulatorios, y otorgando alimentación nutritiva e inocua, basada en altos estándares de calidad y seguridad alimentaria.

#### I.II FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO.

##### Gestión Administrativa y Organizacional

1. Ejercer un liderazgo efectivo orientado en resultados y con enfoque en el paciente y mejora continua.
2. Asegurar correcto funcionamiento del Servicio, de acuerdo a la normativa vigente en materia de Alimentación y Nutrición, directrices institucionales, del Servicio de Salud y Ministeriales.
3. Incentivar, alinear y comprometer el trabajo de las distintas áreas de Nutrición (clínicas y de apoyo clínico) hacia el logro de los objetivos del Servicio de Alimentación y Nutrición.
4. Promover comunicación efectiva entre los distintos equipos que conforman el Servicio de

Alimentación y Nutrición, favoreciendo un clima laboral de respeto y buena comunicación.

5. Velar por el uso eficiente de los recursos públicos asociados al Servicio de Alimentación y Nutrición.
6. Elaborar y aplicar manual organizacional y de procedimientos estandarizados del Servicio de Alimentación y Nutrición.
7. Elaborar, dar a conocer y hacer cumplir perfiles de cargo del personal de su dependencia.
8. Elaborar, controlar y reportar indicadores de asistencia nutricional y de producción, garantizando la calidad del servicio y atención de pacientes.
9. Participar en la elaboración de bases técnicas de procesos licitatorios de las distintas áreas de su dependencia.
10. Participar de comités y reuniones requeridas para el área.
11. Asesorar a su superior jerárquico directo en materia de Nutrición y Alimentación de pacientes.

**Gestión Clínica**

1. Implementar modelo de cuidado nutricional basado en Norma Técnica de Servicios de Alimentación y Nutrición, recomendaciones internacionales y evidencia científica.
2. Velar por el cumplimiento de una asistencia nutricional oportuna, humana y de calidad a los pacientes.
3. Planificar y organizar la atención nutricional otorgada a pacientes hospitalizados y ambulatorios.
4. Coordinar la asistencia nutricional con unidades de apoyo clínico, servicios clínicos y otras áreas requeridas para el cumplimiento del objetivo de la unidad.
5. Supervisar la atención nutricional y auditar los registros clínicos asociados a dicha atención.
6. Planificar y coordinar actividades relacionadas con el quehacer nutricional en el ámbito clínico.
7. Gestionar procesos de adquisición y renovación de instrumentos antropométricos requeridos para la atención nutricional.
8. Liderar y velar por la mejora continua de los procesos asociados a la atención nutricional de pacientes, basados en la evidencia científica actual en materia de nutrición clínica.

**Gestión Recurso Humano**

1. Programar sistema de turnos del personal bajo su dependencia, asegurando continuidad del Servicio durante días hábiles e inhábiles.
2. Planificar y coordinar proceso de inducción de personal nuevo que se integra al Servicio.
3. Evaluar desempeño laboral del personal bajo su dependencia.
4. Mantener actualizadas las brechas de recurso humano: profesionales, técnicos y auxiliares, de acuerdo al perfil de pacientes, dotación de camas y producción, basadas en normativas vigentes.
5. Colaborar en materia de docencia, a través de la planificación anual de internados del área, con las distintas instituciones educacionales que tienen convenio con el Hospital.
6. Fomentar la responsabilidad, respeto, compromiso, profesionalismo y compañerismo en el personal bajo su dependencia.
7. Planificar y ejecutar programa de capacitación anual del personal a su cargo.
8. Otras funciones encomendadas por su jefatura, en relación al cargo.

**I.III RELACIÓN CON OTROS ACTORES.**

INTERNOS.	EXTERNOS.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios Dietéticos de Leche (SEDILE) / Central de Fórmulas Enterales (CEFE).</li> <li>• Unidad Central de Alimentación (UCA).</li> <li>• Servicios Clínicos del Hospital.</li> <li>• Áreas administrativas Recursos Humanos (RRHH).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proveedores.</li> <li>• Universidades.</li> <li>• Hospitales de la red Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio (SSVSA) / Región.</li> </ul>

**I.IV REQUISITOS Y COMPETENCIAS DEL CARGO.**

REQUISITOS:	DESCRIPCIÓN
<p><b>PROFESIÓN:</b> (Requisito Excluyente) <b>FACTOR DE EVALUACIÓN N°1</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional de Nutricionista.</li> </ul> <p><b>Observación: Otras profesiones no serán consideradas.</b></p>
<p><b>ESTUDIOS SOLICITADOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, NUMERAL N°2 DEL DFL N°7/2017 DEL SSVSA:</b></p> <p><b>SUBFACTOR A DEL FACTOR DE EVALUACIÓN N°1</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA GENERAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional <b>no inferior a tres años</b>, en el sector público o privado.</li> <li>• Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y, acreditar una experiencia profesional <b>no inferior a cuatro años</b>, en el sector público o privado.</li> </ul>
<p><b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</b></p> <p><b>SUB FACTOR B DEL FACTOR DE EVALUACIÓN N°1</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo 5 años de experiencia profesional demostrable en instituciones de salud públicas y/o privadas. (Excluyente)</li> <li>• Mínimo 3 años como jefatura o Subrogancia efectiva de Unidades de Nutrición Clínica, Servicios de Alimentación y Nutrición o SEDILE/CEFE, ya sea en el ámbito público o privado de la salud. (Excluyente)</li> </ul>
<p><b>CAPACITACIÓN Y/O FORMACIÓN:</b></p> <p><b>SUBFACTOR C DEL FACTOR DE EVALUACIÓN N°1</b></p>	<p><b>CURSOS, DIPLOMADOS O SUPERIOR DESEABLES Y EXCLUYENTES:</b> <b>Excluyentes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Curso en Servicios de Alimentación y Nutrición, Nutrición Clínica o afines</li> <li>• Curso de Prevención de IAAS de al menos 27 hrs. Vigencia de 5 años.</li> <li>• Curso de RCP básico. Vigencia de 5 años.</li> </ul>

REQUISITOS:	DESCRIPCIÓN
	<p><b>Deseables:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diplomado en Servicios de Alimentación o Nutrición Clínica.</li> <li>• Curso Gestión de calidad y seguridad alimentaria en hospitales o afín.</li> <li>• Curso de Legislación sanitaria y normativas en alimentación hospitalaria o afín.</li> <li>• Curso de Gestión en salud.</li> <li>• Curso en liderazgo o áreas de gestión de RRHH.</li> <li>• Curso de estatuto administrativo.</li> </ul> <p><b>Nota: sólo se considerará cursos que tengan un mínimo de 21 hrs. cronológicas o 27 hrs. Pedagógicas, con estado aprobado.</b></p>

<p><b>COMPETENCIAS PSICOLABORALES:</b></p> <p><b>FACTOR DE EVALUACIÓN N°2.</b></p>	<p><b>COMPETENCIAS TRANSVERSALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Vocación de Servicio (Intermedio)</li> <li>2. Trabajo en equipo (Intermedio)</li> </ol> <p><b>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Visión estratégica (Intermedio)</li> <li>2. Habilidades Comunicacionales (Avanzado)</li> <li>3. Liderazgo (Intermedio)</li> <li>4. Tolerancia a la presión del Trabajo (Avanzado)</li> <li>5. Planificación y Organización (Intermedio)</li> </ol>
<p><b>COMPETENCIAS TÉCNICAS:</b></p> <p><b>FACTOR DE EVALUACIÓN N°3.</b></p>	<p><b>CONOCIMIENTOS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia nutricional clínica adulto y pediátrica.</li> <li>• Norma técnica Servicios de Alimentación y Nutrición. MINSAL 2005.</li> <li>• Orientación Técnica para Servicios Dietéticos de Leche (SEDILE)/ Central de Fórmulas Enterales (CEFE). MINSAL 2010.</li> <li>• Estatuto Administrativo.</li> <li>• Deberes y derechos de los pacientes en salud. (Ley 20.584)</li> <li>• Manejo de tecnologías de la información. (nivel medio)</li> </ul>
<p><b>OTROS</b></p>	<p>Los establecidos en el Art. 12 del DFL N° 29 de 2004 para ingreso a la Administración Pública:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser ciudadano(a) o extranjero(a) poseedor de un permiso de residencia<sup>2</sup> (ley 21.325 de Migraciones y Extranjería); tener salud compatible con el cargo, entre otros.</li> <li>• Certificado de Vacuna Hepatitis B al día (3 dosis) (excluyente)</li> <li>• Cumplir con lo dispuesto en el Art. 61 letra g) e i) del DFL N°29 del 2004 del Ministerio de Hacienda que regula las obligaciones funcionarias.</li> <li>• No quedan exentas de postular las personas que presenten algún tipo de discapacidad. Sin embargo, dichas personas</li> </ul>

<sup>2</sup>Personas extranjeras con un permiso de residencia temporaria o definitiva, otorgada por medio de Resolución Exenta.

	<p>deben indicar el tipo de discapacidad que presenten y especificar en su postulación las ayudas técnicas que requieran para participar en el proceso, de manera de garantizar la igualdad de condiciones según establece el Art. N° 45 de la Ley N° 20.442.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad inmediata para asumir el cargo.</li> <li>• En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de contratación y/o nombramiento en algún cargo público, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.</li> </ul>
--	--

## II. - PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

### Vía de Postulación:

Formalización de postulaciones:

Para formalizar la postulación, los(as) interesados(as) que reúnan los requisitos deberán postular en línea mediante el portal <http://www.empleospublicos.cl>, adjuntando los documentos requeridos para ello. No se recibirán postulaciones por otra vía. Sugerimos postular con tiempo para evitar imprevistos en el envío de la documentación.

### DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR (deben estar vigentes):

1. Currículum Vitae (formato propio).
2. Copia del Certificado de Título. En el caso de postulantes extranjeros(as), deberá presentar certificado de validación de su certificación en Chile.
3. Copia de la Cédula de Identidad por ambos lados (vigente). En el caso de postulantes extranjeros(as), debe contar con residencia definitiva en Chile.
4. Declaración Jurada de Ingreso a la Administración Pública (Gestión a través de Empleos Públicos)
5. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Salud.
6. Certificado vigente de Situación Militar al día (solo para varones).
7. Certificado de Vacuna Hepatitis B al día (3 dosis) (excluyente).
8. Copia de certificados de cursos, diplomados o superior indicados en el perfil de cargo, con el estado de aprobado y/o evaluados con nota mínima de 4.0. En los casos que corresponda, también será válido el certificado SIRH firmado y timbrado por la jefatura de Capacitación del respectivo establecimiento. En el caso de presentar estudios de postgrado en el extranjero, deberá incluir la malla curricular dentro de la documentación adjuntada.
9. Adjuntar documentos que respalden la experiencia profesional general y específica solicitada:

#### **I. EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:**

Se acredita presentando:

Experiencia Profesional General en el Sector Privado: Se deberá presentar certificado de experiencia profesional emitido por la jefatura directa y/o por la Oficina de Recursos Humanos de la organización. El certificado debe contar con firma y timbre legible del empleador, y debe ir acompañado de certificados de cotizaciones previsionales y/o boletas de honorarios con firma y timbre. Estos documentos deben indicar el período laboral al que refieren, incluyendo fechas de inicio y término con el mes y año correspondiente. **Los certificados en otro formato no serán considerados.**

Experiencia Profesional General en el Sector Público: Se deberá presentar Relación de Servicio o afín con firma y timbre legible. En caso de haber prestado servicios en modalidad de honorarios, se podrá presentar otro documento emitido por la Institución. Aquellas personas que hayan prestado servicios profesionales mediante licitación podrán acreditar con documentación relacionada, la cual será revisada por la comisión en caso de dudas. Estos documentos deben indicar el período laboral al que refieren, incluyendo fechas de inicio y término con el mes y año correspondiente indicando el estamento en el cual el (la) postulante estuvo contratado(a). **Los certificados en otro formato no serán considerados.**

#### **ii. EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA**

Se acredita presentando:

- Experiencia Profesional Específica en el Sector Público: Se deberá acreditar presentando Relación de Servicio con firma y timbre legible, además de certificado de experiencia profesional específica emitido por jefatura directa y/o por la Oficina de Personal. Este certificado debe acreditar que el (la) postulante ha trabajado al menos:
  - Mínimo 5 años de experiencia profesional demostrable en instituciones de salud públicas.
  - Mínimo 3 años como jefatura o Subrogancia efectiva de Unidades de Nutrición Clínica, Servicios de Alimentación y Nutrición o SEDILE/CEFE, ya sea en el ámbito público de la salud.
- Experiencia Profesional Específica en el Sector Privado: Se deberá acreditar presentando certificado de experiencia profesional específica emitido por la jefatura directa y/o por la Oficina de Recursos Humanos de la organización que acredite haber trabajado al menos:
  - Mínimo 5 años de experiencia profesional demostrable en instituciones de salud privadas.
  - Mínimo 3 años como jefatura o Subrogancia efectiva de Unidades de Nutrición Clínica, Servicios de Alimentación y Nutrición o SEDILE/CEFE, ya sea en el ámbito privado de la salud.

Indicando las fechas de inicio y término con el mes y año correspondiente. **Los certificados en otro formato no serán considerados.**

NOTA: La experiencia profesional, se considera a partir de la obtención del título profesional

NOTA 2: La Comisión durante el proceso de selección, podrá solicitar validación de documentación.

**IMPORTANTE:**

**NO SERÁN CONSIDERADAS:**

- Las postulaciones y/o documentos enviados fuera de las fechas establecidas en el cronograma del proceso y por medios distintos a la vía ya señalada.
- Documentos que no cuenten con las especificaciones indicadas para acreditar experiencia.
- Documentos con información difícil de leer o de apreciar; que no se puedan ver sus fechas, horas o nombres; documentos con información que falte; documentos con timbres alterados o que no cuenten con las firmas respectivas; documentos que no sean validos administrativamente para el proceso en curso.

**III.- CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

Nº	ETAPAS	FECHAS
1.	Difusión, publicación de la pauta de evaluación y recepción de antecedentes. Chequeo de los documentos entregados por los postulantes y envío de Checklist para complementación de postulación para casos necesarios.	Entre el 01 de abril y el 13 de abril del 2025.
2.	Análisis de Antecedentes Curriculares y Presentación de Resultados a la Comisión por Unidad de Reclutamiento.	Entre 14 y el 17 de abril del 2025
3.	Evaluación individual y/o grupal de Competencias Psicolaborales y Presentación de Resultados a la Comisión de Selección.	Entre el 21 y el 23 de abril del 2025
4.	Evaluación oral y/o escrita y/o práctica de competencias técnicas para los(as) postulantes que pasen etapa anterior, por la Comisión de Selección.	Entre el 22 y el 25 de abril del 2025
5.	Confección Informe Final con presentación de postulantes idóneos(as) para selección por la Directora del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio.	28 de abril del 2025
6.	Notificación a los(as) postulantes con Resultado del Proceso de Selección.	29 al 30 de abril del 2025
7.	Inicio de Funciones. <i>Nota:</i> En caso de que el(la) postulante seleccionado(a) no pueda asumir en la fecha indicada, se le dará un plazo de hasta 15 días corridos para asumir sus funciones.	5 de mayo de 2025.

**IMPORTANTE:**

- Los plazos señalados en el cronograma anterior eventualmente podrían sufrir variaciones, sin que ello implique vicios de legalidad.
- Los costos de traslado para asistir a las evaluaciones comprendidas dentro del proceso deberán ser asumidos por el(la) postulante.
- La Directora del Hospital podría citar a una entrevista personal a los(as) postulantes que se presenten en Informe Final.

#### IV.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

##### IV.I CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Subdirector Apoyo Diagnóstico y Terapéutico HCV, o a quien delegue en su reemplazo.
  - **REFERENTE TÉCNICO:** Supervisora Nutrición Clínica HCVB o a quien delegue en su reemplazo.
  - **ENCARGADO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL HCV,** o a quien delegue en su reemplazo.
- a) *La Comisión de Selección podrá funcionar siempre que concurren 3 o más de sus integrantes. El(la) Presidente(a) de la Comisión deberá estar presente en todas las sesiones, o a quien delegue en su reemplazo.*
- b) *Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en un acta. Las situaciones de empate las dirimirá el(la) Presidente(a) de la Comisión.*
- c) *La Comisión de Selección tendrá la función de evaluar las competencias técnicas referidas a los objetivos esperados del cargo, y podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la materia consultada.*
- d) *Como garantes del proceso, participarán los(as) representantes gremiales correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Exenta N° 4757 del 11.11.2019 sobre representación gremial en procesos de selección de personal, modificada por la Resolución Exenta N° 1372 del 23.05.2022.*

#### Factores de Evaluación:

Para la selección de los(as) candidatos(as) se evaluarán los factores y subfactores que a continuación se señalan:

FACTORES POR CONSIDERAR	PTJE MAX	PTJE MIN	PORCENTAJE	PONDERADO
<b>Factor 1: Análisis Curricular:</b>				
A.- Experiencia profesional general.	100	40	10%	4,00
B. I Experiencia profesional específica	100	40	5%	2,00
B. II Experiencia profesional específica	100	40	5%	2,00
C.- Capacitación y/o Formación.	100	40	10%	4,00
<b>Factor 2: Evaluación Psicolaboral Individual.</b>	100	82,1	30%	24,69
<b>Factor 3: Evaluación Técnica Oral y/o Escrita y/o Práctica por la Comisión de Selección.</b>	100	60	40%	24,00
<b>TOTAL</b>	600	312,7	100%	60,69

- *El(la) postulante debe obtener el **puntaje mínimo** señalado en cada uno de los factores y subfactores para avanzar de una etapa a otra, según el cronograma del proceso; de lo contrario, queda inhabilitado(a) para continuar en el proceso de selección, situación que será informada oportunamente a cada postulante vía correo electrónico.*



**VI. FACTORES DE EVALUACIÓN:  
FACTOR 1 ANÁLISIS CURRICULAR:**

**Subfactores:**

**A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL<sup>3</sup> GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.**

Se evaluará de acuerdo con la **documentación adjuntada en el formato especificado en el punto II de esta Pauta de Evaluación**. Documentos en otro formato no serán considerados para puntuar experiencia.

<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO (EXCLUYENTE).</b>	<b>PUNTAJE</b>
Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional <b>no inferior a tres años</b> , en el sector público o privado.	
<b>MENOS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.</b>	<b>0</b>
<b>DE 3 AÑOS A 4 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.</b>	<b>40</b>
<b>DE 4 AÑOS 1 DÍA A 5 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.</b>	<b>60</b>
<b>DE 5 AÑOS 1 DÍA A 6 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.</b>	<b>80</b>
<b>DESDE 6 AÑOS 1 DÍA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.</b>	<b>100</b>

<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO (EXCLUYENTE).</b>	<b>PUNTAJE</b>
Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y, acreditar una experiencia profesional <b>no inferior a cuatro años</b> en el sector público o privado.	
<b>MENOS DE 4 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.</b>	<b>0</b>
<b>DE 4 AÑOS A 5 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.</b>	<b>40</b>
<b>DE 5 AÑOS 1 DÍA A 6 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.</b>	<b>60</b>
<b>DE 6 AÑOS 1 DÍA A 7 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.</b>	<b>80</b>
<b>DESDE 7 AÑOS 1 DÍA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.</b>	<b>100</b>

<sup>3</sup>Se considera experiencia profesional a la experiencia posterior a la fecha de titulación de la profesión solicitada para el cargo en las funciones mencionadas. Para el caso de profesionales extranjeros(as), su experiencia profesional general y específica sólo podrá ser considerada desde la fecha de revalidación de su título en Chile.

**B.- EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA EN SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.**

Se evaluará de acuerdo con la documentación adjuntada en el formato especificado en el punto II de esta pauta de evaluación. Documentos en otro formato no serán considerados para puntuar experiencia.

<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO (EXCLUYENTE).</b>	<b>PUNTAJE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mínimo 5 años de experiencia profesional demostrable en instituciones de salud públicas y /o privadas.</li> </ul>	
<b>MENOS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.</b>	<b>0</b>
<b>DE 5 AÑOS A 6 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.</b>	<b>40</b>
<b>DE 6 AÑOS 1 DÍA A 7 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.</b>	<b>60</b>
<b>DE 7 AÑOS 1 DÍA A 8 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.</b>	<b>80</b>
<b>DESDE 8 AÑOS 1 DÍA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.</b>	<b>100</b>

<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO (EXCLUYENTE).</b>	<b>PUNTAJE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mínimo 3 años como jefatura de Unidades de Nutrición Clínica, Servicios de Alimentación y Nutrición o SEDILE/CDE, ya sea en el ámbito público privado de la salud.</li> </ul>	
<b>MENOS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.</b>	<b>0</b>
<b>DE 3 AÑOS A 4 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.</b>	<b>40</b>
<b>DE 4 AÑOS 1 DÍA A 5 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.</b>	<b>60</b>
<b>DE 5 AÑOS 1 DÍA A 6 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.</b>	<b>80</b>
<b>DESDE 6 AÑOS 1 DÍA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.</b>	<b>100</b>

**C.- CAPACITACIÓN Y/O FORMACIÓN:**

<b>CURSOS, DIPLOMADOS O SUPERIOR DESEABLES Y EXCLUYENTES:</b>	
<b>Excluyentes:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Curso en Servicios de Alimentación y Nutrición, Nutrición Clínica o afines</li> <li>• Curso de Prevención de IAAS de al menos 27 hrs. Vigencia de 5 años.</li> <li>• Curso de RCP básico. Vigencia de 5 años.</li> </ul>	<b>PUNTAJE</b>
<b>Deseables:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diplomado en Servicios de Alimentación o Nutrición Clínica.</li> <li>• Curso Gestión de calidad y seguridad alimentaria en hospitales o afín.</li> <li>• Curso de Legislación sanitaria y normativas en alimentación hospitalaria o afín.</li> <li>• Curso de Gestión en salud.</li> <li>• Curso en liderazgo o áreas de gestión de RRHH.</li> <li>• Curso de estatuto administrativo.</li> </ul>	
<b>Nota: sólo se considerará cursos que tengan un mínimo de 21 hrs. cronológicas o 27 hrs. Pedagógicas, con estado aprobado.</b>	
<b>3 CURSOS EXCLUYENTES EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS.</b>	<b>40 PTOS.</b>
<b>DIPLOMADO DESEABLE EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS.</b>	<b>20 PTOS.</b>
<b>CADA CURSO DESEABLE EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS.</b>	<b>40 PTOS. (8 C/U)</b>
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>100 PTOS.</b>

Posteriormente a esta etapa, se presentará a la Comisión el resultado, resguardando la identidad de los(as) postulantes, con un consolidado de los resultados obtenidos por cada postulante de la sumatoria del "Factor 1 Análisis Curricular".

**FACTOR 2: EVALUACIÓN PSICOLABORAL.**

Se hará una evaluación individual de competencias psicolaborales a los(as) postulantes que aprueben el FACTOR 1 "ANÁLISIS CURRICULAR" con el fin de identificar si el postulante cuenta con las competencias psicolaborales necesarias para desempeñarse exitosamente en el cargo al que postula y deberá ser realizada exclusivamente por un profesional psicólogo(a) competente en el área<sup>4</sup>. La evaluación psicolaboral podrá realizarse de manera presencial y/o telemática.

Cabe señalar, que en caso de que un(a) postulante no se presente a la evaluación, ya sea técnica y/o psicolaboral, de manera telemática y/o presencial; quedará inhabilitado(a) para continuar en el proceso de selección.

Cada competencia psicolaboral será evaluada de acuerdo con los siguientes niveles:

<b>NIVEL</b>	<b>Ptos.</b>
<b>1: AVANZADO</b>	<b>100</b>
<b>2: INTERMEDIO</b>	<b>75</b>
<b>3: BÁSICO</b>	<b>50</b>
<b>4: INSUFICIENTE</b>	<b>0</b>

<sup>4</sup> Res. 5905 21.11.2019 - Manual de Reclutamiento y Selección Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio (Pág. 25)

RESULTADO	CONDICIÓN	PUNTAJE
POSTULANTE RECOMENDADO(A) PARA EL CARGO ACORDE AL PERFIL ESTIPULADO EN LA PAUTA DE EVALUACIÓN.	Obtener al menos un puntaje promediado entre 82,1 y 100 puntos en todas las competencias evaluadas.	Entre 82,1 y 100 puntos. (Promedio de puntaje obtenido en las competencias evaluadas).
POSTULANTE NO RECOMENDADO(A) PARA EL CARGO ACORDE AL PERFIL ESTIPULADO EN LA PAUTA DE EVALUACIÓN.	Postulante promedia 81,1 o menos puntos; u obtiene alguna de las competencias, bajo el nivel requerido para el cargo.	Entre 0 y 81,1 puntos

**FACTOR 3: EVALUACIÓN TÉCNICA ORAL Y/O ESCRITA Y/O PRÁCTICA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

Se realizará una evaluación técnica oral y/o escrita, por la Comisión de Selección orientada a evaluar los conocimientos técnicos, requeridos para el cargo de la presente pauta de evaluación. Dicha etapa se realizará solo a los(as) **postulantes que aprueben la etapa anterior.**

La evaluación técnica será elaborada por quienes cumplan rol de Referente Técnico del cargo en la Comisión. Sin embargo, otros(as) integrantes de la comisión podrán colaborar con preguntas si tienen conocimiento de las materias.

Las preguntas de la evaluación técnica deben ser objetivas y medibles, debiendo contar con una escala de evaluación numérica, redactándose un documento de texto que contenga cada pregunta, las respuestas y el puntaje asociado a las respuestas.

La evaluación técnica será revisada el día en que se aplique la prueba por la Comisión, quien será encargada de velar por la objetividad y transparencia de esta etapa del proceso.

A continuación, se expone la fórmula a utilizar para obtener el puntaje de la evaluación técnica:

**(Puntaje Total Obtenido por Postulante en Ev. Técnica/  
Puntaje Máximo de la Evaluación Técnica) \*100**

**ENTRE 0 y 100 PTOS.**

Se entenderá por *puntaje total obtenido* a la sumatoria de los puntajes obtenido por cada candidato(a) en cada una de las preguntas y/o ítems evaluados. Se entenderá por *puntaje máximo de la evaluación técnica* al puntaje total máximo que se puede obtener en la evaluación.

#### **VI. DE LOS ANTECEDENTES Y LOS RESULTADOS.**

Serán considerados(as) candidatos(as) idóneos(as) quienes hayan obtenido un **puntaje total mínimo de 60,69 puntos ponderados**, lo cual corresponde a la suma de la ponderación de los puntajes brutos mínimos requeridos para pasar los factores anteriores.

Se dejará constancia en actas los acuerdos de la Comisión de Selección, los criterios aplicados, así como los puntajes en cada rubro y el total.

Las copias de las actas o registro de videollamada, los informes de evaluación psicolaboral (de carácter confidencial) y las pautas de entrevistas técnicas utilizadas junto con los antecedentes de cada postulante quedarán en poder de la Unidad de Reclutamiento y Selección del Hospital.

Al final del proceso de evaluación, el responsable de Reclutamiento y Selección elaborará un Informe Final presentando a la Directora del Hospital Claudio Vicuña un listado con los(as) candidatos(as) con puntajes finales más altos, con un mínimo de tres (3) postulantes, si los hubiere y un máximo de cinco (5) candidatos por cada vacante a proveer.

En uso de sus facultades, la Directora del Hospital Claudio Vicuña será la responsable de tomar la decisión de seleccionar a quién ocupará el cargo de referencia, eligiéndole de la nómina de postulantes propuestos. En el caso de que requiera, la Directora podrá solicitar una Entrevista Final a los postulantes presentados.

**VII. ETAPA FINAL Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS.**

Finalizado el proceso de selección y al término de la evaluación, se notificará a él(la) candidato(a) seleccionado(a) mediante correo electrónico y/o vía telefónica para ofrecer el cargo y coordinar las actividades de ingreso. Posteriormente, se publicarán los resultados en la página Web del Hospital Claudio Vicuña.

Se enviará correo electrónico a los(as) postulantes no seleccionados(as).

Postulantes evaluados(as) como idóneos(as) que no fueron seleccionados en este proceso, especialmente aquellos que integran la nómina propuesta para la selección por parte de la autoridad facultada para ello, podrán ser considerados(as) para contratación directa si se requiere cubrir un cargo de idénticas características, dentro de los siguientes seis meses de finalizado el presente proceso de selección. Asimismo, si la persona seleccionada desiste antes de su ingreso, o renuncia dentro de los primeros 6 meses, también podrá considerarse para contratación directa a algún(a) postulante de la lista de candidatos(as) idóneos(as), antes mencionada.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

  
**LORETO MATURANA GATICA**  
**DIRECTORA**  
**HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA**  
**SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO.**



**Distribución:**

- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas H.C.V.
- Subdirección de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico
- Unidad de Reclutamiento y Selección H.C.V.
- Servicio de Alimentación y Nutrición H.C.V.
- Oficina de Partes H.C.V.